



**José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

**DECRETO**

**Departamento: Contratación Compras y Patrimonio (Unidad Planificación Económica)**

**Expte./Ref: 16784/2024**

**Asunto: Requerimiento Expediente de contratación 16784/2024 Contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona, por procedimiento abierto.**

Visto que por Decreto de Alcaldía se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 16784/2024 del contrato de concesión de servicios, por el procedimiento de contratación: abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, valor estimado de 654.815,91 euros y presupuesto base de licitación ascendente a 604.846,21, con un plazo de duración de 1 año.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2024 se publicó anuncio en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público efectuando convocatoria de licitación, con fecha límite de presentación de ofertas el día 30 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.

Visto que según consta en el expediente se presentaron dentro de plazo las siguientes proposiciones con indicación de los licitadores:

- Avanza Movilidad Integral, S.L., con CIF n.º B79072823

Considerando que la Mesa de Contratación debidamente constituida celebró sesión el día 3 de junio de 2024 para la apertura de los Sobres A y B como consta en el Acta suscrita por su miembros y publicada en el Perfil de Contratante(Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)) efectuando propuesta de adjudicación a favor del licitador: Avanza Movilidad Integral, S.L., con CIF n.º B79072823

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Efectuar requerimiento a la entidad Avanza Movilidad Integral, S.L., con CIF n.º B79072823 como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como el certificado de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Estepona o autorización para su solicitud.

**Segundo.-** Requerir a Avanza Movilidad Integral, S.L., con CIF n.º B79072823, a fin de





que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente día a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que deposite en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 32.740,00 euros.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP, si bien, en el caso de constituirse en efectivo se depositará en el siguiente número de cuenta de la Tesorería Municipal: ES70 2103 3014 1900 3000 5091.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,  
Fdo. José M.<sup>a</sup> García Urbano

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

